
LEY (Chaco) 3224-F ✓

Exención del impuesto de sellos a los consumos de la aplicación del Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al régimen simplificado y para autónomos

SUMARIO: *Se establece que estarán exentos del impuesto de sellos los consumos provenientes de la aplicación del Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al régimen simplificado para pequeños contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos, facultándose a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar la aplicación del beneficio.*

JURISDICCIÓN:	Chaco
ORGANISMO:	Poder Legislativo
FECHA:	30/09/2020
BOL. OFICIAL:	06/11/2020
VIGENCIA DESDE:	06/11/2020

[Análisis de la norma](#)

Fecha de sanción: 30/9/2020

Fecha de promulgación: 20/10/2020

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3224-F

CÓDIGO TRIBUTARIO PROVINCIAL - MODIFICACIONES

Art. 1 - Decláranse exentos en el impuesto de sellos -Libro Segundo, Título Cuarto de la ley 83 F (antes decreto ley 2444/62)- los consumos provenientes de la aplicación del Crédito a Tasa Cero para personas adheridas al régimen simplificado para pequeños contribuyentes y para trabajadoras y trabajadores autónomos creado por el [artículo 2º inciso c\) del decreto del Poder Ejecutivo Nacional 332/2020](#) (texto incorporado por [decreto del Poder Ejecutivo Nacional 376/2020](#)), facultándose a la Administración Tributaria Provincial a reglamentar la aplicación del beneficio de acuerdo con las previsiones que en el decreto nacional determinen la Jefatura de Gabinete de la Nación y el Banco Central de la República Argentina.

Art. 2 - De forma.

TEXTO S/L. (Chaco) 3224-F - **BO** (Chaco): 6/11/2020

FUENTE: L. (Chaco) 3224-F

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 6/11/2020

Aplicación: a partir del 19/11/2020